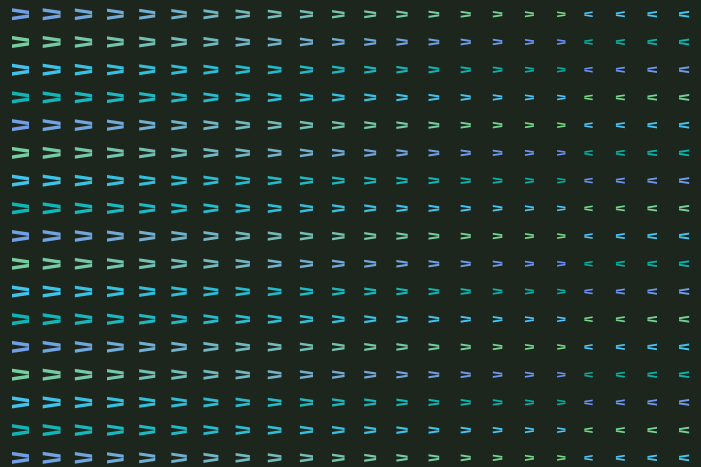


SALTO WECOSYSTEM

Código de Conducta Proveedor Responsable



gantner  salto  vintia 

Las publicaciones de Salto Systems S.L. están protegidas por copyright y cualesquiera derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran existir, y en cualquier caso todos los derechos pertenecen a Salto Systems S.L.

Las publicaciones de Salto Systems S.L. no se pueden reproducir de ninguna forma ni por ningún medio sin su autorización previa por escrito.

Índice

Código de Conducta
Proveedor Responsable

1. DEBER DE COMUNICAR	4
2. INTEGRIDAD EMPRESARIAL	5
3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	6
4.DERECHOS HUMANOS Y LABORALES	7
5. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
ACEPTACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA	10

INTRODUCCIÓN

El presente Código de conducta recoge las expectativas de SALTO WECOSYSTEM¹ de cara a sus empresas proveedoras, contratistas, subcontratistas y otras colaboraciones en materia de gobernanza, responsabilidad social y medio ambiente.

Pretendemos establecer relaciones sólidas, de confianza y respeto mutuo que den respuesta a unos valores comunes poniendo el respeto a los derechos humanos, la protección ambiental y la ética empresarial en el centro.

SALTO WECOSYSTEM solicita a sus empresas proveedoras:

- > Adherirse al presente Código o demostrar compromiso con principios equivalentes.
- > Autorizar a SALTO WECOSYSTEM a realizar auditorías de calidad y ESG, previa petición. Facilitar evidencias de cumplimiento y aplicar planes de acción, cuando corresponda.
- > Velar por que sus empresas proveedoras y subcontratistas responden a estas exigencias o similares.
- > Una vez aceptado, el presente Código de Conducta formará parte del marco contractual regulador de la relación entre SALTO WECOSYSTEM y la empresa proveedora.

Existe a disposición de la empresa proveedora un “Canal Ético” accesible a través de la [web](#) para que se puedan realizar las comunicaciones sobre conductas contrarias al presente Código.

¹SALTO WECOSYSTEM se refiere al grupo empresarial liderado por la sociedad matriz Salto Systems S.L. y todas las sucursales y las filiales en las que Salto Systems, S.L. sea titular, de forma directa o indirecta, de al menos un 50% del capital social o de los derechos de voto, o en las que ejerza un control efectivo.

1. DEBER DE COMUNICAR

La empresa proveedora deberá comunicar cualquier actuación u omisión propia o de SALTO WECOSYSTEM (materializada o con riesgo probable de materializarse), que pueda constituir un incumplimiento del presente Código de Conducta o, en general, ser contraria a la ética empresarial.

En su comunicación, la empresa proveedora deberá actuar de buena fe y aportar las pruebas o indicios que razonablemente justifiquen la comunicación.

Salto se compromete a no tomar represalias de ninguna naturaleza frente a la empresa proveedora o las personas que presenten una comunicación de buena fe, prestando todo su apoyo a la empresa proveedora o persona en cuestión.

2. INTEGRIDAD EMPRESARIAL

La empresa proveedora actuará siempre con integridad, honestidad, transparencia, coherencia y respeto, cumpliendo no solo con la normativa vigente en los lugares en los que opera, sino también con este Código de Conducta y con los más altos estándares éticos. Todas sus actuaciones deberán ser legalmente válidas y éticamente aceptables.

- > **Anti fraude, corrupción y/o soborno:** SALTO WECOSYSTEM no tolera ninguna forma de fraude, corrupción y/o soborno ni acepta ningún beneficio que pudiera derivarse de dichas actuaciones. La empresa proveedora prohibirá el pago de sobornos, comisiones ilegales u otras contraprestaciones o pagos ilegales o ilícitos. No aceptará, ofrecerá, prometerá, otorgará o autorizará la entrega de un soborno, comisión indebida, pago o todo otro elemento que pueda interpretarse como tal.
- > **Conflictos de interés:** Quienes forman parte de la empresa proveedora en una situación de conflicto de interés con SALTO WECOSYSTEM no participarán en las tareas relacionadas con el servicio sin una autorización expresa de éste. Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, interés personal de alguien en la empresa proveedora y el interés de SALTO WECOSYSTEM.
- > **Blanqueo de capitales:** La empresa proveedora garantiza que desarrolla su actividad de negocio de manera legal y que sus fondos proceden de fuentes legítimas, así como que cumple con toda la normativa aplicable en materia de blanqueo de capitales.
- > **Cumplimiento régimen sanciones internacionales:** La empresa proveedora cumple estrictamente con la normativa aplicable en materia de sanciones internacionales (incluyendo las impuestas por la UE, Naciones Unidas y OFAC). Ni la empresa proveedora, ni sus filiales, accionistas mayoritarios, órganos de administración o equipo directivo, son objeto de sanciones internacionales. La empresa proveedora no realiza transacciones económicas con países, personas o sectores económicos que estén sancionados.
- > **Relaciones con la competencia:** La empresa proveedora se compromete a respetar la normativa en materia de defensa de la competencia y a no recurrir a prácticas anticompetitivas o prácticas comerciales desleales.

3. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

La empresa proveedora desarrollará sus actividades minimizando en la medida de lo posible el impacto ambiental y sus emisiones y dando cumplimiento en todo momento a la normativa aplicable. Asimismo, alentará a su cadena de suministros a hacer lo propio.

- > **Eficiencia energética:** La empresa proveedora se compromete a optimizar su eficiencia energética y aumentar el uso de energías renovables, siempre que sea técnica y económicamente viable.
- > **Cambio climático:** La empresa proveedora se compromete a medir y comunicar SALTO WECOSYSTEM su Huella de Carbono (como mínimo Alcances 1 y 2), cuando le sea solicitada, estableciendo objetivos de reducción de emisiones.
- > **Minimización y gestión de residuos:** Los residuos generados en las operaciones se gestionarán según la normativa vigente y en todo caso bajo los principios de reducción, reutilización y valorización, siempre que sea posible.
- > **Uso eficiente de los recursos:** Se llevarán a cabo acciones para un uso responsable de materiales, agua y energía, utilizando las alternativas con menor impacto ambiental y reduciendo paulatinamente los consumos.
- > **Emisiones y vertidos:** Las aguas residuales y las emisiones atmosféricas generadas en los procesos industriales deberán supervisarse, controlarse y tratarse adecuadamente antes de su vertido o eliminación.
- > **Suministro responsable de minerales:** No se permite el uso de minerales que procedan de fuentes que puedan estar directa o indirectamente financiando o beneficiando conflictos armados o violando las leyes o los derechos humanos. La empresa proveedora que utilice minerales 3TG deberá comunicar a SALTO WECOSYSTEM su listado de fuentes a través del CMRT o similar y deberá mantener un programa para adoptar las medidas necesarias y eliminar las fuentes identificadas como No Conformes o Desconocidos.
- > **Biodiversidad:** La empresa proveedora se compromete a respetar los ecosistemas y a preservar la biodiversidad aplicando medidas de impacto y medidas alternativas/compensatorias, si procede.

4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

La empresa proveedora se compromete a ejercer sus actividades respetando los derechos humanos y laborales.

- > **No discriminación:** La empresa proveedora no realizará actos discriminatorios por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de las personas.
- > **Rechazo de la violencia y el acoso:** La empresa proveedora rechazará cualquier manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, laboral, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de las personas.
- > **Libertad de asociación:** La empresa proveedora respetará la libertad de asociación y el derecho de su plantilla a elegir libremente a sus representantes, y a negociar colectivamente.
- > **Abolición del trabajo forzoso:** Está prohibida toda clase de trabajo forzoso u obligatorio, así como la retención de documentos de identidad o de sumas de dinero de personas de su organización.
- > **Eliminación del trabajo infantil:** El empleo de personas jóvenes deberá ajustarse a los Convenios n.º 138 y n.º 182 de la OIT y cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables sobre edad, horarios, compensación, salud y seguridad.
- > **Remuneración:** La empresa proveedora pagará los salarios directamente a su plantilla en dinero de curso legal, en su totalidad y a intervalos periódicos de no más de un mes. El salario debe permitir unas condiciones de vida dignas al personal en función del coste de la vida en el entorno del lugar de trabajo.
- > **Condiciones de trabajo:** La empresa proveedora respetará todas las leyes y normativa aplicable (convenios colectivos aplicables incluidos) relativas a las horas de trabajo de la plantilla, incluyendo las horas extraordinarias, la duración máxima del tiempo de trabajo y los requisitos relativos al tiempo de descanso y licencias remuneradas.
- > **Comunicación:** La empresa proveedora promoverá que todas las personas puedan plantear sus inquietudes, reclamaciones y quejas de forma accesible y confidencial, y sin temor a sufrir acoso o represalias.
- > **Seguridad y salud:** La empresa proveedora observará con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales y dando cumplimiento en todo momento a la normativa aplicable y, en caso de no existir, de las recomendaciones de la OIT. Se asegurará de que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y las sustancias químicas empleadas son seguros y no presentan riesgos a la salud; cuando sea necesario, se proporcionan prendas y equipos de protección a fin de prevenir el riesgo de accidente y los posibles efectos adversos sobre la salud de sustancias o materiales potencialmente peligrosos.

5. PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa proveedora gestionará toda la información de SALTO WECOSYSTEM a la que tenga acceso de forma confidencial y segura, y en cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable.

> **Confidencialidad:** La empresa proveedora protegerá debidamente, y no divulgará a terceras partes sin autorización expresa, la información confidencial de SALTO WECOSYSTEM (incluyendo información sobre plantilla, negocio, productos, planos, tecnología, etc.) y los gestionará conforme a la normativa vigente en cada momento. Dicha información tendrá la consideración de confidencial, secreta y de uso interno para el marco del contrato o pedido.

> **Privacidad:** La empresa proveedora cumplirá estrictamente con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando en todo momento los derechos de las personas interesadas (personas trabajadoras, clientela, cadena de suministro, etc.). Asimismo, aplicará el principio de privacidad desde el diseño y por defecto en la prestación de los servicios a SALTO WECOSYSTEM, manteniendo un enfoque proactivo en esta materia.

> **Seguridad de la Información:** La empresa proveedora se compromete a disponer de políticas, procesos y medidas técnicas de seguridad de la información que correspondan al estado del arte actual. Además, la empresa informará a SALTO WECOSYSTEM de cualquier incidente de seguridad informática que se haya producido o que se sospeche que pueda tener un impacto en el trabajo o en el Grupo. Esta notificación debe realizarse inmediatamente y de manera gratuita para garantizar una respuesta rápida y minimizar los posibles daños.

> **Protección de la propiedad intelectual e industrial:** La empresa proveedora adoptará las medidas necesarias para proteger la propiedad intelectual e industrial, así como los secretos empresariales de SALTO WECOSYSTEM y se abstendrá de realizar cualquier actuación que pueda afectar a la misma en beneficio propio o ajeno. Asimismo, se compromete a no hacer un uso ilegítimo de la propiedad intelectual, industrial o secretos empresariales de terceras partes, especialmente en beneficio de SALTO WECOSYSTEM y a cumplir con la legislación nacional e internacional aplicable en esta materia.

Código de Conducta
 Proveedor Responsable

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL DOCUMENTO

Identificación del documento	Código Conducta Proveedor Responsable
Ámbito geográfico de aplicación	Global/ SALTO WECOSYSTEM
Apartado de otras normas que desarrolla	Código de Conducta
Normas que sustituye	-
Normas que deroga	-
Responsable principal de su vigilancia	Comité de Integridad Corporativa y Departamento ESG
Órgano o Departamento que la propone	Comité de Integridad Corporativa
Órgano de aprobación	Consejo de Administración de Salto
Fecha de aprobación del texto vigente	20 noviembre 2025
Fecha de aplicación	20 noviembre 2025
Publicada y accesible	Intranet/Web SALTO WECOSYSTEM

Código de Conducta
Proveedor Responsable

ACEPTACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Al firmar, se confirma que se conocen las normas incluidas en este documento y que se cumplirán en consecuencia.

Empresa

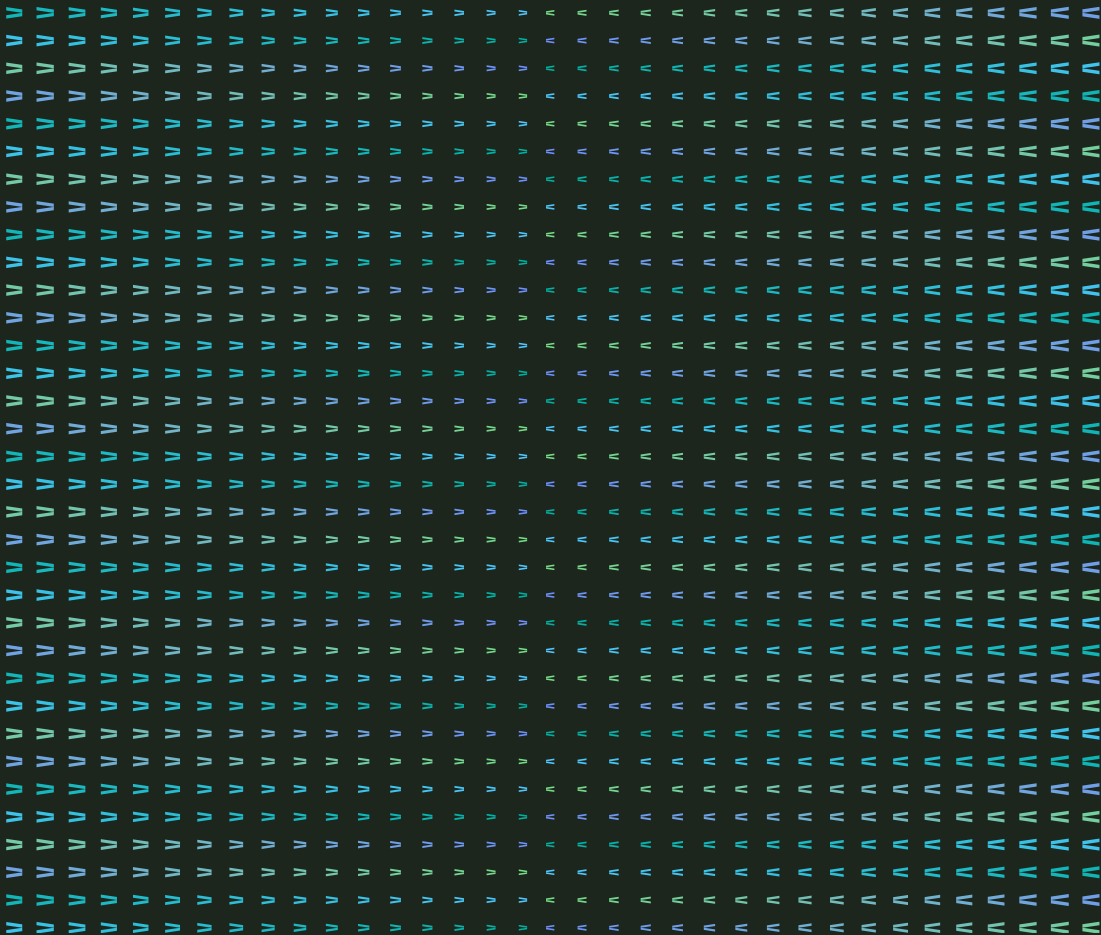
Nombre

Cargo

Lugar, fecha

Firma del representante autorizado / Sello

SALTO WEICOSYSTEM



saltowecosystem.com

11-25
Copyright © 2025 SALTO WEICOSYSTEM